

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

SOLICITUD DE APREHENSIÓN RADICADO. 2023.00708.00 ACREEDOR GARANTIZADO: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. con NIT 860.029.396 GARANTE: JOSE LUIS OJEDA ESTRADA con C.C. 91.437.724

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez paso el presente trámite de aprehensión informándole que nos correspondió por reparto. Sírvase proveer. Santa Marta, Diecinueve (19) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA. Diecinueve (19) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. presentó solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria del vehículo identificado con placas: JWQ078, contra el garante **JOSE LUIS OJEDA ESTRADA** identificado con C.C. 91.437.724.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en el art. 2.2.2.4.2.3. núm. 2 del Decreto 1835 de 2015, que reglamentó el art. 60 de la Ley 1676 de 2013 y los Art. 5, 6 y 8 de la ley 2213 de 2022, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la solicitud especial de aprehensión y entrega de garantía del automóvil de placa JWQ078 y con las siguientes características:





Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

SOLICITUD DE APREHENSIÓN RADICADO, 2023,00708.00

ACREEDOR GARANTIZADO: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. con NIT 860.029.396

GARANTE: JOSE LUIS OJEDA ESTRADA con C.C. 91.437.724

Marca: Línea:

CHEVROLET BLAZER

Número de Serie: Clase de Vehículo:

3GNKB8RS1MS553445 CAMIONETA

Placa: Tipo de Servicio:

JWQ078 PARTICULAR

Modelo: Numero de Motor:

2021 LGX*RMS553445*

Presentada por **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.** identificada con NIT 860.029.396, en contra del señor **JOSE LUIS OJEDA ESTRADA** identificado con C.C. 91.437.724.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena la inmovilización del Automóvil, previamente identificado. Ofíciesele a la Policía Nacional Sección Automotores SIJIN, para que lleve a cabo la inmovilización del rodante. Una vez sea aprehendido deberá ser estacionado en cualquiera de los parqueaderos que informó el demandante, tales como:

PARQUEADERO	DIRECCION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
LA PRINCIPAL	PEAJE AUTOPISTA MEDELLÍN- BOGOTÁ BODEGA 4 VEREDA EL CONVENTO.	COPACABANA	ANTIOQUIA
LA PRINCIPAL	AVENIDA CARRERA 110 # 6N – 171 BODEGA II.	BARRANQUILLA	ATLANTICO





Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

SOLICITUD DE APREHENSIÓN RADICADO. 2023.00708.00 ACREEDOR GARANTIZADO: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. con NIT 860.029.396 GARANTE: JOSE LUIS OJEDA ESTRADA con C.C. 91.437.724

LA PRINCIPAL	CARRERA 88 #22 B -280 BARRIO TERNERA.	CARTAGENA	BOLIVAR
LA PRINCIPAL	CRA 18 N. 30 – 48 BARRIO LOS ALMENDROS.	BOSCONIA	CESAR
LA PRINCIPAL	CALLE 172A #21A - 89	BOGOTA	CUNDINAMARCA
LA PRINCIPAL	VEREDA EL SANTUARIO 500 MTS DE LA GLORIETA DE GUASCA VÍA GUATAVITA	GUASCA	CUNDINAMARCA
LA PRINCIPAL	CARRERA 5A #1 - 52	GACHANCIPA	CUNDINAMARCA
LA PRINCIPAL	ANILLO VIAL KM 14 LOTE 2 VÍA EL ESCOBAL FRENTE AL PATIO DE LA FISCALÍA	CUCUTA	NORTE DE SANTANDER
LA PRINCIPAL	GIRÓN SANTANDER (VEREDA LAGUNETA FINCA CASTALIA)	GIRON	SANTANDER
LA PRINCIPAL	BARRIO VILLA ROSA CASA 20 VÍA FÉRREA	BARRANCABERMEJA	SANTANDER





Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

SOLICITUD DE APREHENSIÓN RADICADO. 2023.00708.00 ACREEDOR GARANTIZADO: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. con NIT 860.029.396 GARANTE: JOSE LUIS OJEDA ESTRADA con C.C. 91.437.724

CAPTUCOL	AUTOP. MEDELLÍN BOGOTÁ, PEAJE COPACABANA LOTE 3	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
SIA SAS	AUTOPISTA MEDELLIN BOGOTA PEAJE COPACABANA VEREDA EL CONVENTO BODEGAS 6 Y 7.	COPACABANA	ANTIOQUIA
CAPTUCOL	AV CIRCUNVALAR #6 - 170	BARRANQUILLA	ATLANTICO
SIA SAS	CALLE 81 #38 - 121 B. CIUDAD JARDIN	BARRANQUILLA	ATLANTICO
SINUYA	6 GARZONES KM 11 ANTIGUO RADAR 11 VIA AL AEROPUERTO MONTERIA	MONTERIA	CORDOBA
CAPTUCOL	KM 0.7 VÍA BOGOTÁ MOSQUERA HACIENDA PUENTE GRANDE LOTE 1	BOGOTA	CUNDINAMARCA





Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

SOLICITUD DE APREHENSIÓN RADICADO. 2023.00708.00 ACREEDOR GARANTIZADO: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. con NIT 860.029.396 GARANTE: JOSE LUIS OJEDA ESTRADA con C.C. 91.437.724

OSE LUIS OJEDA ESTI),,,, <u>,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,</u>	1
PODER LOGISTICO	KM 1.5 VIA BOGOTÁ, MOSQUERA PARIO PEAJE, DETRÁS DE LAS ESTACIÓN DE SERVICIO TERPEL	BOGOTA	CUNDINAMARCA
SIA SAS	CALLE 4 #11 - 05 BODEGA 1 BARRIO PLANADAS	MOSQUERA	CUNDINAMARCA
AUTOFERIA DEL USADO NEIVA	CARRERA 5 #25A - 07 ESQUINA	NEIVA	HUILA
PODER LOGISTICO	ZONA FRANCA TAYRONA BODEGA 4	SANTA MARTA	MAGDALENA
CAPTUCOL	MZ H #25 - 14 SECTOR DEL ANILLO VIAL	VILLAVICENCIO	МЕТА
NISSI	MANZANA 10 CASA 23 BARRIO LA MINGA	PASTO	NARIÑO
CAPTUCOL	CALLE 36 #2E - 06	CÚCUTA	NORTE DE SANTANDER
CAPTUCOL	VARIANTE LA ROMELIA EL POLLO KM 10 SECOTR	DOSQUEBRADAS	RISARALDA
LA CAMPIÑA	CARRERA 16 #59 – 38 LA CAPILLA	DOSQUEBRADAS	RISARALDA





Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

SOLICITUD DE APREHENSIÓN RADICADO, 2023.00708.00

ACREEDOR GARANTIZADO: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. con NIT 860.029.396

GARANTE: JOSE LUIS OJEDA ESTRADA con C.C. 91.437.724

HOGARES CREA	CARRERA 27A #45 – 56	BUCARAMANGA	SANTANDER
INVERSIONES BODEGA LA 21 S.A.S	CALLE 20 #8 A -17	CALI	VALLE DEL CAUCA
PODER LOGISTICO	CALLE 11 #34 -75, POR LA CARRETERA NUEVA GIRA A LA DERECHA	YUMBO	VALLE DEL CAUCA
ALIANZAUTOS JL	CALLE 47 SUR #55 – 31 SAN ANTONIO DEL PRADO	MEDELLIN	ANTIOQUIA

TERCERO: Téngase a la Dra. **CLAUDIA VICTORIA RUEDA SANTOYO** identificada con CC 32.697.305 y T.P. 59.537 como apoderada judicial de **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.** con las mismas facultades del poder conferido.

CUARTO: La copia digitalizada del mismo, será válida como oficio, el cual para su validez deberá ser remitido desde el correo institucional del despacho: <u>j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRÍGUEZ JUEZ





Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

SOLICITUD DE APREHENSIÓN RADICADO. 2023.00708.00 ACREEDOR GARANTIZADO: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. con NIT 860.029,396 GARANTE: JOSE LUIS OJEDA ESTRADA con C.C. 91.437.724

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 086 de fecha de 20 de octubre de 2023, se notificará el auto anterior.

Santa Marta Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Mugutuels

Rama Judicial del Poder Público Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta

Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO OFICIO N° 1979

Sirvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su numero de Radicacion.

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

Cuepetiers

Firmado Por:

Ricardo Alfonso Bernal

ernal Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,







conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9ee31ee30a2321da0b3aa0ffae6d679f500dd8da897d165019fe26d79729efb**Documento generado en 19/10/2023 01:29:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica